

Revista Gestión y Desarrollo Libre, Año 2 N° 4, 2017. p.p. 22 - 46
ISSN 2539-3669
Universidad Libre Seccional Cúcuta, Facultad de Ciencias Económicas,
Administrativas y Contables y Centro Seccional de Investigaciones
Las interacciones de la contabilidad y el tributario: un diálogo necesario e
interdisciplinar
Sonia Mabel Boada García

Las interacciones de la contabilidad y el tributario: un diálogo necesario e interdisciplinar

The interactions of the accounting and the tax: A necessary and
interdisciplinary dialogue

Recibido: Septiembre 07 de 2016 - Evaluado: Octubre 04 de 2016 - Aceptado: Octubre 26 de 2016

Sonia Mabel Boada García*

Para citar este artículo / To cite this Article

Boada García, S. M., (Julio-Diciembre de 2017). Las interacciones de la contabilidad y el tributario: un diálogo necesario e interdisciplinar. Revista Gestión y Desarrollo Libre, 2(4), (22-46).

Resumen

Este escrito es un avance que presenta una perspectiva del análisis de la relación interdisciplinar entre la contabilidad y el tributario. Aquí se hace un acercamiento a planteamientos que surgen de los cambios en el conocimiento científico de las disciplinas donde se construyen relaciones desde varios puntos de vista; lo que para algunos es el debilitamiento de las fronteras disciplinares, para otros es una posibilidad de integración de diversas perspectivas de investigación respecto a las múltiples miradas del objeto de estudio: una de estas es la comunicación interdisciplinar. El objetivo que se plantea es revisar la dinámica cambiante de la relación entre la contabilidad y el tributario, frente a los procesos globales, debido a que las instituciones han cambiado, y también las

* Especialista en Revisoría Fiscal de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, con maestría en Derecho con énfasis en tributario, Universidad Externado de Colombia y estudiante del doctorado en Ciencias contables de la Universidad de los Andes en Venezuela. Docente adscrito al Programa de Contaduría Pública, de la Facultad Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Coordinadora Grupo de investigación en Historia, Educación, Economía, Contabilidad y Sociedad HECOS. Correo institucional sonia.boada@uptc.edu.co.

relaciones sociales, las formas de trabajo y la profesión de la Contaduría Pública. Así la investigación pretende establecer en una primera fase un acercamiento a esta relación interdisciplinar, buscando dar respuesta a ¿cuál es la ruptura que se genera entre la contabilidad y el tributario en el nuevo escenario de los Estándares Internacionales de Información Financiera?

Se adopta como metodología el análisis de las fuentes, la lectura y consulta de documentos y la revisión de las fichas analíticas para comprender la postura conceptual y normativa de cada disciplina y cada autor. El documento resalta los aportes de Hopwood (2007) y Hanlon & Heitzman (2010) que motivan nuevas reflexiones en torno a la contabilidad y el tributario.

Se logra establecer como resultado inicial que, en la relación interdisciplinar entre la contabilidad financiera y el tributario, surge un campo del conocimiento denominado contabilidad tributaria, sobre el cual se pretende construir y dar cuenta en el informe de investigación final, las convergencias y diferencias respecto al lenguaje de la contabilidad, la contabilidad financiera y el tributario.

Palabras Clave: Disciplinar, Interdisciplinar, Contabilidad, Tributario, Dimensión Simbólica

Abstract

This writing is a step forward which presents a perspective of the interdisciplinary relationship between accounting and the tax analysis. Here is an approach to approaches stemming from changes in the scientific knowledge of the disciplines where relationships are built from several points of view; What for some is the weakening of borders disciplinary, for others it is a possibility of integration of diverse perspectives of research with respect to multiple looks from the object of study: one of these is the interdisciplinary communication. Proposed aims to review the changing dynamics of the relationship between accounting and the tax, global processes, because institutions have changed, and also social relations, working forms and the professional of the Public accounting. Thus research aims to establish at an early stage closer to this interdisciplinary relationship, looking for answer, what is the rupture that occurs between the accounting and the tax on the new stage of international standards of Financial information?

It is adopted as a methodology the analysis of sources, reading and consultation of documents and review of the analytical chips to understand the conceptual and normative stance of each discipline and each author. The document highlights the

contributions of Hopwood (2007) and Hanlon & Heitzman (2010) that motivate new reflections on the accounting and the tax. Is unable to establish initial result arising in the interdisciplinary relationship between financial accounting and tax, a so-called tax accounting knowledge field, which is intended to build and realize the report of final investigation, the similarities and differences with respect to the language of accounting, financial accounting and the tax.

Key words: Discipline, Interdisciplinary, Accounting, Tax, Symbolic Dimension

SUMARIO

INTRODUCCIÓN. - ESQUEMA DE RESOLUCIÓN. - I. Generalidades respecto a la relación de lo contable y lo tributario. - II. Antecedentes de la investigación en contabilidad y tributario. - III. Reflexiones acerca de una propuesta de investigación que relacione la contabilidad con el tributario. - CONCLUSIONES. - REFERENCIAS.

Introducción

Este documento tiene por objeto presentar un avance sobre la construcción del objeto de investigación que considere las interacciones de la contabilidad y el tributario desde el punto de vista interdisciplinar. Para desarrollar este objetivo se contemplan las siguientes etapas. Primero se presenta una relación entre lo contable y lo tributario; luego se interroga sobre el devenir de la relación contabilidad y tributo con el fin de ubicar el diálogo interdisciplinar; finalmente se hace un acercamiento a la investigación en contabilidad desde la perspectiva de los aportes de Anthony Hopwood (2007) y Hanlon & Heitzman (2010).

Para realizar un análisis y discusión sobre los argumentos que apuntan a dar respuesta a la pregunta central ¿cuál es la ruptura que se genera entre la contabilidad y el tributario en el nuevo escenario de los Estándares Internacionales de Información Financiera? se contemplan en el desarrollo del documento tres secciones así: en primera instancia se establecen generalidades en torno a la disciplina contable y tributaria; luego se presentan algunos antecedentes respecto a investigación en contabilidad y el tributario desde autores que acercan el problema del diálogo interdisciplinar en contabilidad y muy especialmente desde Hopwood (2007); en un tercer aspecto se reflexiona sobre la construcción de una propuesta de investigación interdisciplinar que relacione la contabilidad con el tributario desde el ser y el hacer. Por último, se presentan unas conclusiones preliminares.

A esta información se llega con base en el análisis de las fuentes, la lectura y consulta de los documentos relacionados con el tema y la revisión de las fichas analíticas que se elaboraron para comprender la postura conceptual y normativa de cada disciplina y de cada autor para hallar el hilo interpretativo; de esta forma se relaciona la interdisciplinariedad de la investigación contable con la perspectiva tributaria, para así esbozar la problemática que surge, resultado de considerar el campo del conocimiento de la contabilidad tributaria. Por último, se presentan las conclusiones que se derivan de los planteamientos de los autores y las consideraciones de la autora del artículo de investigación.

Esquema de resolución

1. Generalidades respecto a la relación de lo contable y lo tributario

Las disciplinas se constituyen en categorías del conocimiento definidas y reconocidas por un objetivo material, un objetivo formal, por una integración teórica y conceptual, por el enfoque metodológico, por el instrumento analítico, por los campos de aplicación, por la contingencia histórica, por publicaciones e investigaciones de relevancia académica, por un eje de investigación aplicada y por un cuerpo académico e investigativo que se cuestiona permanentemente por el “ser” y el “hacer” disciplinar (Tamayo, 2003, p. 8). No obstante, en la actualidad las perspectivas de los estudios disciplinares han trascendido a espacios más amplios del conocimiento científico con carácter interdisciplinar, multidisciplinar, pluridisciplinar y transdisciplinar. Aun así, es preciso considerar que una disciplina hace parte de una ciencia más amplia, así que la Contabilidad como disciplina hace parte de las Ciencias sociales y el Derecho tributario de las Ciencias jurídicas. El propósito de este trabajo, consiste en establecer la relación interdisciplinar entre la disciplina contable y el tributario.

Para precisar el significado de la palabra interdisciplinar, fue necesario acudir a la etimología de la misma. El vocablo disciplina se compone del término latino “disceri-” “aprender”, más el sufijo “-ina” que denota pertenencia. Entonces hace referencia a aprender algo relativo a un saber específico. Por su parte el Diccionario de la Lengua Española, DLE, lo define inicialmente como un “aspecto o faceta de algo”; y el prefijo inter- del latín “inter” es un prefijo preposicional que significa ‘entre’. En el DLE la palabra compuesta interdisciplinar no aparece como tal, porque es una palabra compuesta. Para el caso, denota las relaciones que surgen entre el saber y hacer de las disciplinas del conocimiento.

El término compuesto “interdisciplinar” se utiliza hoy en día en el lenguaje académico e investigativo para señalar el estudio de un objeto desde las relaciones entre diferentes disciplinas. Se emplea entonces para expresar que una actividad o un estudio se realizan con la colaboración de varias disciplinas, desde diferentes perspectivas, claro está, de acuerdo con los diferentes interrogantes que generó y la respectiva posición teórica y disciplinar. En este documento se utilizará el término “interdisciplinar” para analizar la perspectiva que surge de la relación entre la contabilidad y el tributario.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, en la perspectiva interdisciplinar se establecen relaciones de colaboración con objetos comunes, donde cada disciplina conserva su saber y su quehacer: es el caso de la disciplina contable y la tributaria. Desde cualquier perspectiva cada especialidad requiere de un enunciado común para aportar con propiedad la relación y construcción de un objeto específico de estudio. Por consiguiente, en la interdisciplinariedad se acepta la relación de diversas disciplinas entre sí, con vínculos previamente establecidos que evitan que se realice la práctica de su quehacer de forma aislada.

Ahora bien, los cambios en la investigación disciplinar hacia una investigación de carácter interdisciplinar se dan porque es necesario reflexionar sobre otros contextos y solucionar problemas que las disciplinas por sí solas no pueden resolver; al mismo tiempo por la hiper especialización del conocimiento. El profesor Tamayo (2003), en su libro Interdisciplinariedad establece que:

La interdisciplinariedad nace como reacción contra la especialización, contra el reduccionismo científico, o la llamada ciencia en migajas, la cual se presenta en la actualidad como una forma de alienación mental. De la realidad de disciplinas fragmentadas, del objeto de la ciencia desplazado... se proyecta un vacío de valores para la ciencia.

La interdisciplinariedad, al contrario, incorpora los resultados de las diversas disciplinas, tomándolas de los diferentes esquemas conceptuales de análisis, sometiéndolas a comparación y enjuiciamiento y, finalmente, integrándolas (p.3)

Otro documento que contextualiza estos cambios hace referencia al estudio elaborado por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior sobre la Flexibilidad de la Educación Superior (ICFES, 2002); allí el investigador

Mario Díaz establece que existen cambios en la concepción del conocimiento, además de la realidad en la transformación de las profesiones y las ocupaciones, y señala que son cambios necesarios para afirmar las diversas formas de trabajo y de producción del conocimiento y para el debilitamiento de los campos de las disciplinas. El autor también plantea que:

De esta manera, se afectan los procesos de producción del conocimiento, confinados tradicionalmente a las normas tradicionales y rígidas del ‘método científico’ y limitados por los intereses, contexto y códigos de práctica, propios de una comunidad disciplinaria específica, y se genera un nuevo modo de producción del conocimiento, que presupone amplios contextos, intereses plurales, mezcla de códigos y desestructuración de los límites disciplinarios o, en todos otros términos, nuevos principios regulativos. (p. 46)

Es así como se establece que la disciplina contable y tributaria no ha sido ajena a esta condición de la época actual. Aquí se hace necesario caracterizar cada disciplina y diferenciarla con relación a su lenguaje, como resultado de la aplicación en Colombia del marco de referencia de los Normas Internacionales de Información Financiera.

Al pensar el tributario, aparece la exigencia de un lenguaje riguroso y un manejo amplio del marco teórico y conceptual, a más de la facultad de imposición en la relación entre el sujeto, la comunidad y el estado. Para comprender estas relaciones es obligatorio considerar los diferentes niveles de la lógica, de la sociología, de la economía, del derecho y los aportes de otras ciencias sociales, así como el propio corpus argumental. Sin embargo, debido al interés del artículo, sólo se menciona someramente la facultad de imposición del Estado, para realizar razonamiento y entendimiento sobre los conceptos, los juicios y los raciocinios de tipo formal del tributario. El resultado lleva a un conocimiento propio sobre el saber y el quehacer que le otorgan parte de la identidad al tributario, como disciplina.

Asimismo, se establece una relación entre el Estado y la contabilidad, ya que a todas luces la contabilidad se convirtió en una obligación legal para los sujetos tributarios, con el fin de conocer la realidad económica de los mismos por parte del Estado, de los particulares y de los usuarios de la información contable. Visto así, la contabilidad en su ser y quehacer posee un interés particular (micro-contabilidad),

general (macro-contabilidad) y el tributario ostenta un interés público y social[†]. En este sentido hay que destacar la incidencia de los aspectos tributarios en la contabilidad en materia de informes de propósito especial de ingresos, costos, gastos, patrimonio y deudas, así para el Estado, como para los particulares. De lo que se trata es de establecer en una investigación de largo plazo el acercamiento interdisciplinar entre la disciplina contable y la tributaria. Así se tendría que considerar el marco teórico, conceptual, técnico, práctico y el del lenguaje. No obstante, en este proceso investigativo sólo se introducen algunos acercamientos a la relación interdisciplinar.

En la aproximación a la práctica del tributario se instaura una relación técnico-científica con la contabilidad, relación que se da entre el ser y el hacer. Este acercamiento es fundamental para aceptar que ambos ejercicios se complementan y fortalecen: el saber científico del tributo y el de la contabilidad. Ahora bien, en el caso de la dimensión del saber tributario es necesario relacionar este aspecto con las teorías que han conmensurado su objeto de estudio y que se validan en el hacer normativo del Estado y el hacer en la práctica en el aspecto macroeconómico y microeconómico. Así pues, el primer aspecto se da en el establecimiento del tributo y en la exigibilidad contributiva; y el aspecto micro se da en la aplicación por la unidad económica de los principios de realización del hecho generador y cumplimiento de la obligación como sujeto pasivo, valiéndose de la contabilidad para soportar hechos económicos.

A su vez, el hacer tributario también está relacionado con la obligación de declarar y pagar el justo tributo por parte de los sujetos tributarios, pero también de establecer el justo tributo por parte del sujeto activo, dentro de los principios de igualdad, equidad, justicia y legalidad; asimismo el hacer tributario configura el ejercicio del tributo. Aquí se requiere de un saber científico propio y de unos conocimientos auxiliares del saber matemático, estadístico, contable, metodológico, administrativo y del derecho.

Por lo expuesto, el deber tributario se establece como un deber jurídico de los particulares, en virtud del cual, éstos, y en atención únicamente a su pertenencia a un Estado y la posición de supremacía de este último, están obligados a cumplir obligaciones de dar, de hacer, de no hacer y de soportar;

† En la sentencia C-053 de 2001 emanada de la Corte Constitucional de la República de Colombia, a propósito del interés general, se establece que “El concepto de interés general es una cláusula más indeterminada cuyo contenido ha de hacerse explícito en cada caso concreto. Entre tanto, el de “interés social”, que la Constitución emplea es una concreción del interés general que se relaciona de manera inmediata con la definición del Estado como social y de derecho.”

como consecuencia de una obligación de hacer; dentro de los deberes tributarios, se encuentra el deber de la contabilidad. Este deber tributario obliga al sujeto pasivo a suministrar datos de sí mismo sobre la realización del hecho imponible, sólo conocidos en su integridad por él y que resultan esenciales para la cuantificación del tributo. Por su parte, la contabilidad se constituye en un deber autónomo frente a la obligación tributaria material que puede tener una vida y extinguirse independientemente de cualquier tipo de imposición legal en la organización. De modo que ésta es sólo una forma de establecer, de manera general, una relación entre estas disciplinas.

forma de tributos para cumplir su función, además de informes financieros que evidencien el cumplimiento de los objetivos sociales. Entonces existe una responsabilidad tributaria del Estado que le significa establecer relaciones, discrepancias y conflictos entre normas tributarias, para así legislar sobre los tributos, además de legitimar normas contables que permitan informar a los diferentes usuarios de la información.

Ahora bien, con la adopción de los Estándares Internacionales de Información Financiera se suscita la controversia respecto a la relación de las disciplinas contable y tributaria. Con la adopción, por parte de los gremios de contadores públicos (en primera instancia), del lenguaje predominante en el mundo de los negocios ‘el de los Estándares Internacionales de Información Financiera’ y posteriormente de manera normativa por parte del Estado, sería evidente el distanciamiento entre estos dos lenguajes: fiscal y contable. Así las cosas, fue inevitable preguntarse: ¿Bajo este “nuevo” escenario, propio del mundo globalizado, la disciplina contable se distancia de la tributaria?

Aquí fue pertinente reconocer un antecedente fundamental para contextualizar al gremio que ejerce la profesión contable. Precisamente con la Ley 43, de 13 de diciembre de 1990 reglamentaria de la profesión de contador público, se establece en el artículo sexto, que “la contabilidad se realizará con base en los Principios de la Contabilidad Generalmente Aceptados,” considerándose éstos como el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente, sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas. En otro de sus apartados, en el artículo segundo, se establece que es función privativa del contador público realizar las “[...] actividades relacionadas con la ciencia contable en general y en especial se resaltan todas aquellas que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre

estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad [...]”

En esta perspectiva normativa se establece el marco conceptual y técnico de la contabilidad en Colombia a través del Decreto 2649 de 1993, y se reglamenta lo que debe hacerse respecto al saber y el hacer de la contabilidad de personas naturales y jurídicas[‡], escenario que permaneció por un tiempo. Luego es el gremio de contadores públicos el que considera la adopción de los Estándares Internacionales de Información Financiera. Normas de origen privado y que fueron legitimadas por el Estado para efectos de su obligatoriedad a todos los particulares, a través de la Ley 1314 de 2009. Son estándares orientados a la práctica contable de la contabilidad financiera. Con esta norma se regulan y adoptan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia. En cuanto al aspecto fiscal, el cambio normativo se evidencia en el artículo cuarto que establece la independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera.

Bajo esta perspectiva se presenta el distanciamiento entre la contabilidad y el tributario. Así se establece el surgimiento en Colombia de la contabilidad financiera bajo estándares internacionales de información y el distanciamiento con la contabilidad administrativa, y un nuevo espacio para el desarrollo de la contabilidad tributaria. No obstante, el distanciamiento sólo se da desde el punto de vista de la contabilidad financiera. Además, porque las normas producto del proceso de convergencia contable únicamente tendrán efecto impositivo cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia; las disposiciones tributarias únicamente producirán efectos para las prácticas impositivas. Por consiguiente, las declaraciones tributarias y sus soportes deberán ser preparados según la legislación fiscal y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, PCGA[§].

[‡] La contabilidad pública sólo se establece de manera posterior a la Constitución Política de Colombia de 1991. En el artículo 354 se establece que el Contador General es quien llevará la contabilidad general de la Nación y ejercerá sus funciones con el “objeto de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.” Así surge el marco conceptual de la contabilidad pública, por querer del Constituyente, estableciendo en la figura de la Contaduría General de la Nación la facultad reguladora en materia de contabilidad pública. En la Resolución 4444 del 21 de noviembre de 1995, se aprobó y adoptó el primer Plan General de Contabilidad Pública PGCP, el cual cuenta con un Marco Conceptual y un Modelo Instrumental.

[§] Así mismo se establece que los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, continuarán vigentes para la información con propósito tributario en las declaraciones de los impuestos

Lo anterior se explica por el principio de prudencia que debe guardar la Administración Tributaria respecto al posible impacto negativo de las NIIF en los saldos tributarios y en consecuencia en el recaudo tributario; por tanto, las bases fiscales de las partidas que se incluyen en las declaraciones tributarias permanecerán inalteradas con el fin de permitirle a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN medir los impactos con la implementación de las NIIF y así proponer las medidas legislativas. Aunque se establece que para los informadores contables es más práctico, preferible y menos costoso, registrar sólo las diferencias entre las bases contables y fiscales, y no llevar por separado el registro de una contabilidad tributaria y otra de tipo financiero.

Sin embargo, no puede olvidarse que una de las tesis expuestas establece que la pretensión del Estado respecto a la contabilidad consiste en el establecimiento de la capacidad contributiva real del contribuyente, para así llegar a la imposición de obligaciones y responsabilidades tributarias justas que incrementen el recaudo tributario y no generen sobrecostos a los sujetos de responsabilidades tributarias. La pregunta surge y conduce nuevamente a establecer ¿cuál es la relación que se genera entre la contabilidad y el tributario en el nuevo escenario de los Estándares Internacionales de Información Financiera?

Hasta aquí se dispone que ha existido una relación formal entre la disciplina contable y la tributaria, aparte de que cada una cuenta con un ser científico y una práctica o quehacer y que existe un amplio campo de aplicación de la contabilidad. Igualmente, que la contabilidad se clasifica por el campo o sector en contabilidad pública o macro contabilidad y en contabilidad privada o micro contabilidad. La ruptura de las relaciones tradicionales entre la contabilidad y el tributario se genera por las funciones asignadas a la contabilidad financiera de preparación y presentación de informes financieros. Sin embargo, se genera un campo de conocimiento resultado de esta relación interdisciplinar y es la denominada contabilidad tributaria. Además, en el ser de cada disciplina se encuentra el lenguaje como un medio de relación y de encuentro con otras disciplinas; pero administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Desde el punto de vista de la reglamentación impositiva del Estado Colombiano, con la Ley 1607 de 2012 se establece un periodo de cuatro años en los cuales las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables, se mantendrán vigentes luego de la entrada en vigor de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. Posteriormente, vía decreto reglamentario se establecen los periodos de transición, además se señala que cuando para la determinación de las bases fiscales deba remitirse a normas contables, se entenderán como tales las establecidas en los PCGA en Colombia y los planes de cuentas relacionados con esta normativa.

cuando el signo cambia, en consecuencia, el significado y el significante cambian y también cambia la relación interdisciplinar.

Para ejemplificar los aspectos del lenguaje que entran a mediar en esta nueva relación entre la contabilidad financiera y el tributario se hace referencia a conceptos como: impuesto diferido, esencia sobre forma y forma, las bases de reconocimiento y de medición, y los enunciados. Así la nueva relación que se genera entre la contabilidad y el tributario en el nuevo escenario de los Estándares Internacionales de Información Financiera apunta al campo del conocimiento denominado contabilidad tributaria.

a) El impuesto diferido

Se conceptúa como la figura temporal que surge de una diferencia temporal entre el resultado contable y el resultado fiscal y, normalmente, estará provocado por algún beneficio o incentivo fiscal. El mandato contable establece que, en las revelaciones de los estados financieros, se debe mostrar la conciliación entre el patrimonio contable y el fiscal, entre la utilidad contable y la renta gravable con el fin de evidenciar la afectación en los impuestos del ejercicio y en el impuesto diferido.

La contabilización del impuesto diferido no solo se realiza para fines fiscales, también tiene un efecto financiero que impacta directamente la utilidad disponible del ejercicio. El reconocimiento del impuesto diferido débito y por pagar, está en función de la existencia de diferencias temporales entre la utilidad contable y la base fiscal.

Así el impuesto diferido se constituye en un mecanismo de asignación y reconocimiento de impuesto sobre la renta, establecida en los decretos 2649 y 2650 de 1993 y que incide en los resultados y en la asignación real de utilidades y flujos de caja futuros. Este hecho ahora se encuentra contemplado en las Normas Internacionales de Información Financiera, particularmente en la NIC 12 Impuesto a las Ganancias.

b) Esencia sobre forma

Es un atributo de la información financiera servir de elemento útil en la toma de decisiones al reflejar la sustancia y realidad económica, y no solamente considerar la forma legal. Las políticas contables y las características cualitativas de la información financiera se establecen en la sección dos “conceptos y principios

generales”, que son los atributos que proporcionan la utilidad de la información contenida en los estados financieros. Es así como los PCGA establecen que:

Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente en su forma legal. Cuando en virtud de una norma superior, los hechos económicos no puedan ser reconocidos de acuerdo con su esencia, en notas a los estados financieros se debe indicar el efecto ocasionado por el cumplimiento de aquella disposición sobre la situación financiera y los resultados del ejercicio (Decreto 2649, 1993, art. 11).

Teniendo en cuenta que la contabilidad se rige por las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, se establece que, en caso de discrepancia con las normas fiscales, es obligatorio que se aplique en la contabilidad la norma que refleje la realidad económica de la empresa, además de los efectos que pueda producir la aplicación de la norma superior en la información contable.

c) Las bases de reconocimiento

En el proceso contable el reconocimiento de un hecho económico requiere considerar la medición inicial y posterior para efectos de información financiera. Aun así, es preciso considerar que el concepto de probabilidad de beneficios económicos futuros se constituye en un hecho fundamental para el reconocimiento de una operación activa, al igual que la fiabilidad de la medición. Por lo tanto, el reconocimiento es el proceso de incorporación en los estados financieros de una partida que cumple la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto.

No obstante, es preciso afirmar que en los PCGA se da más relevancia al reconocimiento jurídico de un hecho económico; mientras que bajo las NIIF (Fundación IFRS, 2009, p.34) la propiedad jurídica no es un requisito indispensable para reconocer un hecho económico. Por ejemplo, en el activo, donde basta que se demuestre la tenencia y el usufructo para que se reconozca como hecho económico en la contabilidad, debido a que produce derechos y obligaciones. Igualmente, y para efectos de reconocimiento, la norma tributaria establece claramente cuándo una partida se constituye en patrimonio bruto, deuda, ingresos, costos y deducciones, para efectos de cumplir la obligación tributaria de tipo formal y sustancial.

d) Criterios de medición

El marco conceptual NIIF desarrolla diferentes criterios de medición y valoración que son recogidos por la regulación contable colombiana bajo las expresiones de valor de realización o de mercado, valor actual o de reposición, valor presente o valor histórico. Así es determinante en la medición la consideración del valor razonable, el cual privilegia como base de medición el uso de precios de mercado sobre los costos históricos, aunque los requerimientos fiscales se alinean de mejor manera para efectos de medición del costo histórico con los PCGA.

e) Los enunciados

Un enunciado es un conjunto de palabras que se combinan entre sí para expresar una idea. En el caso de la contabilidad financiera el enunciado “ingreso” representa los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos en el patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios de este patrimonio (Fundación IFRS, 2009).

De acuerdo con lo anterior el ingreso debe reconocer en su integridad expresiones tales como: periodo contable, reconocimiento y medición, causación y realización y revelaciones. Sin embargo, en el caso de la norma tributaria y para el caso del impuesto sobre la renta, el enunciado ingreso es aquel valor monetario que es susceptible de constituir un incremento en el patrimonio, cuando sea susceptible de capitalización aun cuando esta no se haya realizado efectivamente en el ejercicio. Así mismo considera otros aspectos para el ingreso tales como: periodo fiscal, realización, causación, ingresos en especie, ingresos en divisas, ingresos que no constituyen renta, ingresos de fuente nacional y de fuente extranjera, entre otros.

f) El surgimiento de un campo contable

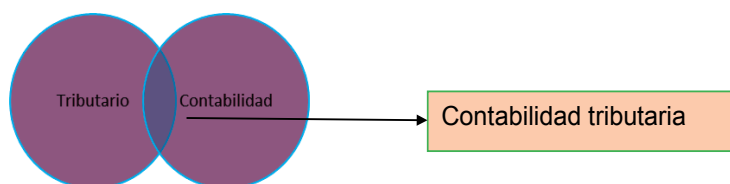
En la interpretación que se realiza respecto al acercamiento interdisciplinar de la disciplina contable y tributaria se denominó campo del saber, el espacio que surge de una categoría organizativa del conocimiento. De este modo si se recoge el término flexibilidad e interdisciplinariedad, se hace necesario recoger lo señalado por Díaz cuando establece el concepto de campo del conocimiento como:

[...] una fuente de teoría e investigación. El campo instituye la división y especialización del trabajo y articula las disciplinas y regiones que abarca la ciencia. Cada campo tiene sus propios límites, sus formas de lenguaje, sus técnicas que elabora o utiliza. Ahora bien, ya se trate de la interdisciplinariedad o transdisciplinariedad, lo importante es redefinir los límites rígidos de los campos de conocimiento históricamente constituidos (ICFES, 2002, p. 73).

Esta noción de campo científico, puede entenderse como una recontextualización del discurso disciplinar de la contabilidad y el tributario, desde la perspectiva de los escenarios de formación y de investigación interdisciplinar de la contabilidad tributaria. Cada una de las disciplinas que integran este campo de conocimiento, realizan un análisis de su objeto de estudio con una intencionalidad, con metodologías y técnicas propias. La multiplicidad de temas, problemas y enfoques obliga a cada una a superar su especificidad, para impulsar la interdisciplinariedad y superar la especificidad.

Por consiguiente, se pretende la construcción del campo del conocimiento en el saber y en él hacer, además de la configuración de los elementos que lo fundamentan, lo mismo que las convergencias y diferencias del lenguaje entre la contabilidad financiera y la tributaria. Este nuevo saber seguramente se configurará desde la investigación y desde el ser y hacer de cada disciplina. En la figura 1 se ilustra la interrelación que surge en el campo del conocimiento entre la contabilidad financiera y el tributario.

Figura 1. *El campo de la interdisciplinariedad en la contabilidad tributaria*



Fuente: Elaboración propia

Igualmente, el lenguaje utilizado por estas disciplinas es un elemento que debe considerarse, además porque hace parte de las relaciones e interrelaciones interdisciplinarias. De acuerdo con lo señalado por Hanlon & Heitzman (2010, p. 18) el lenguaje utilizado por estas disciplinas apunta a la uniformidad del

enunciado y al establecimiento de un mensaje dirigido a una comunidad profesional y científica, así que de manera previa se ha establecido la existencia de signos, convenciones y palabras, a través de los cuales se expresa aquello que puede comunicarse. En el caso de la contabilidad el lenguaje simbólico y su discurso está orientado a un auditorio más específico y debidamente formado en el marco conceptual y técnico; el contacto intelectual se realiza entonces desde el saber y hacer científico de la disciplina. Según lo establece Laverde Toscano (1995) “La contabilidad tiene por fin poner en comunicación a un conglomerado, en este caso, acerca del estado general de los negocios...” (p.1).

Por su parte, el lenguaje fiscal se considera desde el corpus de la razón del Estado, del contrato social, del individuo en colectivo y de un lenguaje jurídico adecuado, cargado de marco conceptual, normativo y procedimental, considerando siempre la dinámica del ingreso y del gasto público. En este lenguaje el mensaje involucra un vínculo jurídico y un hecho jurídico en el ámbito del derecho. La investigadora Cruz de Quiñones (2010) afirma que “Todo conocimiento se manifiesta por medio del lenguaje, mediante proposiciones descriptivas. Conocer la obligación tributaria, de este modo, es indicar las acepciones de la palabra, incorporadas al patrimonio lingüístico por fuerza de necesidades sociales [...]” (p.510).

Sin embargo, se requiere agregar a tal consideración el hecho de la solución del problema de la comunicación eficaz, de tal manera que la información entregada sea útil a las autoridades fiscales, al empresario, al investigador y a la sociedad en general. Así mismo, porque la relación inicial establecida entre la disciplina contable y la tributaria es de tipo utilitarista, pero no de un diálogo que permita la construcción de cada saber y hacer en un contexto científico.

2. Antecedentes de la investigación en contabilidad y tributario

Para contextualizar este escenario es preciso acercarse a los investigadores que reflexionan sobre las distintas manifestaciones de la interdisciplinariedad en relación con la investigación fiscal y contable como Hopwood (1987), Hanlon & Heitzman (2010) y Clemons & Shelvin (2016).

Hanlon y Heitzman (2010) citan aspectos que deben considerarse en esta relación investigativa y que se observan sobre el objeto de la imposición fiscal en impuesto sobre la renta. Se consideran entonces: el papel informativo de la

contabilidad de impuestos sobre la renta, las fuentes de las diferencias entre el resultado contable y el impositivo, una taxonomía de la literatura y la revisión de las pruebas, inferencias a partir de las diferencias de libros de impuestos sobre las ganancias actuales y futuras, gestión de los ingresos a través de las cuentas de impuestos, la conformidad del libro de impuestos; así mismo se contemplan la evasión del impuesto y la teoría de la evasión de impuestos corporativos junto con la medición de la evasión de impuestos.

En el establecimiento de la relación de la dimensión contable con la tributaria, desde la perspectiva de Hanlon & Heitzman (2010), sólo se considera la imposición fiscal en impuesto sobre la renta. Así se determina que el gasto por impuesto sobre la renta es una cuenta de acumulación que refleja el gasto del ejercicio (p.130). La información contable revelada según los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos (US-GAAP) refleja el resultado de una taxonomía que considera entre otros la jerarquía de la clasificación y los elementos que la componen, el formato de texto y los valores monetarios, así como las normas que se relacionan con estos elementos. Como es sabido este resultado final de un ejercicio organizacional comporta una información financiera y contable. Hanlon & Heitzman (2010) respecto a la separación de la contabilidad y los tributos establecen que:

En la teoría, las normas contables financieras surgen de un marco conceptual en el cual el objetivo de GAAP es capturar la economía de transacciones a fin de proporcionar la información útil a personas que toman decisiones, como inversionistas de equidad y contratantes. Las reglas fiscales son escritas bajo mucho más proceso político. Los legisladores pueden decretar reglas fiscales de levantar ingresos, animar o desalentar ciertas actividades, e intentar estimular la economía. El cálculo de renta imponible es el acumulado basado (para compañías grandes, no agrícolas), pero es realmente un híbrido de base de caja y base de acumulado que no permite que compañías estimen gastos antes de los pagos al contado o aplacen ingresos recibidos hasta no ganado. Además, las reglas fiscales se concentran en la posición de las ganancias de modo que la jurisdicción (es) apropiada pueda cobrar los impuestos de los ingresos (p.131).

Lo que se pretende señalar consiste en la implicación política de esta información de tipo tributario-contable y no en el resultado patrimonial para la organización. Ahora bien, las fuentes de las diferencias entre este resultado

contable y fiscal se generan por una variedad de factores. Como cada uno sirve a diferentes objetivos, por lo tanto, servirán a diferentes usuarios. Sin embargo, los autores norteamericanos establecen que las normas tributarias se escriben en virtud de un proceso mucho más político, donde los legisladores promulgan normas de carácter fiscal con algún interés previo del gobierno o de la política fiscal o para fomentar o desalentar determinadas actividades y tratar de estimular la economía en determinados sectores y se establece como un segundo argumento por parte de Hanlon & Heitzman (2010):

Además, las normas fiscales se centran en la localización de las ganancias, de manera que la jurisdicción correspondiente(s) puede gravar la renta. Por el contrario, para la contabilidad financiera, un estado financiero consolidado incluye todos los ingresos (y pérdidas), no importa donde se obtuvo, a partir de las entidades controladas (p. 130).

Bajo esta circunstancia el lenguaje simbólico de la contabilidad surge como resultado de la aplicación de normas, principios y procedimientos que ubican la utilidad financiera y la renta del contribuyente. Así y todo, en cada resultado existe interés del sector público, del sector privado y de la sociedad en general, aunque el contable debe considerar que en la información de tipo impositivo existe un proceso de tipo político, preexiste de antemano en un contrato social.

Por su parte el profesor Anthony George Hopwood (1944-2010) concentra su producción investigativa en la intersección entre la contabilidad y las ciencias de la conducta. Por ejemplo, mostró el impacto que genera en la organización y en el comportamiento, la información que se extrae de la contabilidad para el funcionamiento del sistema contable. De manera más específica considera el papel social de la contabilidad y la contabilidad social, los sistemas de información y el comportamiento de los usuarios de la información contable, entre otros. Este aspecto evidencia el naciente carácter interdisciplinar de la investigación en contabilidad.

Para el autor británico, fue sello distintivo de su producción investigar y establecer la coexistencia de distintos sistemas contables en la organización que pueden ser observados como estratos, tal y como lo hacen los arqueólogos con sus hallazgos. En la propuesta está la mirada sobre la contabilidad en el contexto en el que actúa la organización, proporcionando una visibilidad y un lenguaje capaz

de focalizar e iluminar determinados problemas estratégicos y organizativos. Este hecho es evidente cuando Hopwood (2007) señala que:

[...] La contabilidad continuamente ha tenido una tendencia a llegar a ser lo que ella no era. Un oficio fluido y emergente, sus técnicas y sus concurrentes perspectivas han estado implicados en un número de formas muy diferentes en las transformaciones organizacionales y sociales”. (Ob. Cit., p. 1366)

En el hecho de presentar las perspectivas de la investigación, más allá de buscar en la racionalidad técnica del oficio, surgen a decir de Hopwood, otros horizontes críticos, con diverso tipo de preguntas, en escenarios organizacionales y sociales. Entonces propone la “contabilidad no vista ya como un oficio desinteresado, sino como uno que crea una visibilidad y modelo muy particular de importancia organizacional, una atención más explícita se ha dado a sus consecuencias tanto para la acción organizacional como social” (Ob. Cit., p.1368), es aquí donde se amplía la agenda de investigación para la contabilidad, para comprender “estas otras fuerzas que ponen a la contabilidad en movimiento y la vinculación del oficio contable con la acción social y organizacional” (Ob. Cit., p.1369).

¿En relación con el tema de la investigación contable y los tributos, en el artículo *Whither Accounting Research?*, Hopwood (2007), allí él describe y establece como investigador interpretativo del pensamiento contable el estado y el devenir de la investigación en contabilidad, señalando que cada vez más, se aleja de la práctica del oficio y encuentra otros contextos. Este escenario no es ajeno a la tendencia globalizante y a las nuevas propuestas del discurso de la posmodernidad. Por lo tanto, si el modelo económico, social y tecnológico cambia, también lo hacen las organizaciones y la sociedad en general. Así emergen nuevos problemas de investigación para todas las disciplinas y para la contabilidad como mediadora simbólica de la sociedad.

Es importante revelar también el cambio que debe darse en el sujeto que genera el problema de investigación y propone el nuevo enfoque de investigación contable; en este escenario no sólo emergen nuevos desafíos para la contabilidad, como objeto de investigación, sino que además surgen porque el sujeto se transforma. Así se evidencia que el contexto se transforma y de igual forma deben evolucionar el sujeto y el objeto de investigación; este cambio no quiere señalar el olvido de la construcción histórica del lenguaje contable, por el contrario, Hopwood (2007) señala que no existe presente del sistema contable

sin la construcción histórica realizada por la evolución de la técnica, el oficio contable y la llamada hasta entonces profesión contable.

También es necesario ubicar el contexto de la contabilidad positiva y de tipo normativo pues la investigación se desarrollaba bajo estos determinantes. Así que:

[...] la nueva investigación de contabilidad también fue de orientación fuertemente interdisciplinaria. Los nuevos campos de investigación a menudo surgen en las ciencias y las ciencias sociales (...) por un lado una investigación para los mercados emergentes que se valen de las finanzas, de la economía y de la estadística y, por otro lado, la aplicación en investigación contable de los enfoques de la psicología social y de la sociología organizacional” (p.1367).

Como es lógico surge el interrogante, ¿qué es y qué no es contabilidad? Hopwood (2007) advierte que:

Tanto la contabilidad como la investigación en contabilidad han cambiado varias veces a través del tiempo, y cuando las cosas cambian se convierten en lo que no eran, al menos en parte. [...] La contabilidad ha sido un arte que no ha tenido esencia. Ha cambiado significativamente a través del tiempo, adoptando nuevas formas, métodos y funciones (p.1367).

Incluso históricamente se ha desarrollado en relación con una diversa serie de circunstancias y presiones, tomando diferentes formas en diferentes lugares y en distintos momentos del tiempo, adoptando reiteradamente enfoques novedosos y polémicos. Además, la contabilidad y su investigación continuarán cambiando, independientemente de los ruegos y esfuerzos de aquellos que actúan en nombre del statu quo. De hecho, el mismo papel de la investigación contable es en parte hacer la contabilidad y nuestro conocimiento de lo diferente, para avanzar nuestro entendimiento de la contabilidad y, en ocasiones, la práctica de la contabilidad en sí misma (p. 1368).

De esta manera Hopwood (2007) establece que “la investigación en contabilidad comienza a considerar el estudio no sólo de lo contable, sino también de las consecuencias de la contabilidad y sus modos de funcionamiento, más amplios en los entornos institucionales” (p.1369). el autor asevera entonces, con base en los nuevos desarrollos de la contabilidad, que la misma “es parte de un todo más amplio y constituye un mercado de información sobre la empresa,

en lo económico y en lo empresarial” (p.1369). También, Hopwood (2007) avisa sobre las consecuencias:

Por supuesto, el peligro es que estos desarrollos de investigación han producido dos tipos de investigadores contables que no tienden a comunicarse uno con el otro. Por una parte, tenemos aquellos que pueden investigar las consecuencias de la contabilidad, ya sea con un mercado de capitales o énfasis conductual. Tales investigadores actualmente representan la corriente principal de la investigación contable. Luego están los que tienen un conocimiento profundo de la contabilidad y así mismo pueden reflexionar sobre su lógica interna y las posibilidades de éstos cambios.

Estos últimos tienden a ser más de la década de 1930 hasta el período, en la década de 1960, que fui testigo de la evolución intelectual que hemos discutido. En un mundo ideal, los investigadores deben tener intereses obviamente complementarios y habilidades para comunicarse y colaborar, lo cual rara vez ha sucedido. Tendemos a tener un énfasis u otro a pesar de que ambas cosas son necesarias.

Una observación final sobre el nuevo programa de investigación de contabilidad iniciada en Chicago, se refiere a cómo se promovió el desarrollo de una forma más global de la investigación contable que fue y es muy diferente de las anteriores tradiciones de investigación contable estadounidense. (p.1368)

Hopwood (2007) señala que en los siguientes treinta años se han realizado “cambios enormes en el mundo propio de la contabilidad y un nuevo conjunto de preguntas están surgiendo en cuanto a la idoneidad y naturaleza de la tarea de investigación de la contabilidad contemporánea” (p. 1369). Y es evidente para cualquier investigador que la cotidianidad contable esta mediada por un escenario más complejo e institucional donde impera el discurso de la regulación contable. En este nuevo ambiente de tipo contable, financiero y empresarial surge con mayor fuerza la necesidad organizacional de la auditoría para generar nuevas dinámicas para el mundo empresarial y la contabilidad.

Importante la afirmación del profesor británico, cuando advierte que “la regulación de la contabilidad ha entrado en el dominio supranacional” (p.1369) y él mismo invita a realizar una investigación más profunda sobre los cambios

profundos que conducen a la permanencia de la ruptura entre técnica y oficio contable, por un lado, y la investigación en contabilidad, por otro. Se reitera la necesidad de integrarse con el mundo cambiante de la práctica y no reprimirse ante las nuevas visiones y nuevas implicaciones interdisciplinarias.

En este espacio de la investigación interdisciplinaria surge la propuesta de investigación en tributaria, como una respuesta a la pregunta de Hopwood (2007): ¿Cómo la contabilidad puede relacionarse e interactuar con otras fuentes de información corporativa? Para dar respuesta se verifica la información del artículo de Hanlon & Heitzman (2010) *A review of tax research*. Allí se presenta una revisión de la investigación fiscal en cuatro aspectos: la función informativa contabilidad financiera por impuesto sobre la renta; la evasión de los impuestos corporativos; la toma de decisiones corporativas, incluyendo la inversión, la estructura de capital, y la forma de organización; y finalmente, los impuestos y la valoración de activos. Pero también en este escenario se inscribe la propuesta de investigación que pretende dar cuenta de las relaciones e interrelaciones de la contabilidad y el tributario.

Hasta el momento se ha determinado como importante la investigación contable basada en la evidencia empírica que aporte al diseño de la política fiscal y al desarrollo disciplinar e interdisciplinar de la contabilidad, con la participación directa del investigador contable. Con todo, se requiere agregar a tal consideración el hecho de la solución del problema de la comunicación eficaz, de tal manera que la información entregada sea útil a las autoridades fiscales, al empresario y a la sociedad en general. Aquí cabe señalar que los investigadores son renuentes a abordar cuestiones prácticas y normativas porque generalmente esto no se debate en las revistas académicas de contabilidad.

Por tal motivo pareciera que las publicaciones de tipo contable no consideran la investigación fiscal como campo de la contabilidad. La salida consiste, al decir de Clemons & Shelvin (2016) en utilizar canales de comunicación adicionales para aumentar la visibilidad de la investigación académica a los interesados en la política tributaria y realizar investigaciones interdisciplinarias donde participen las ciencias sociales y otras disciplinas que integren el nuevo discurso de la investigación en contabilidad. Por esto, se necesita “Un diálogo activo entre los economistas, abogados y contadores profesionales como tradición en el proceso de políticas fiscales, y aumentar el diálogo entre los investigadores en estos campos contribuiría a la investigación de cada campo (*Plesko* 2006, 608)” (p. 17).

Así que una investigación que relacione el ámbito contable y el fiscal, podría llegar a considerarse desde la perspectiva de las relaciones entre las interacciones de la contabilidad y el tributario: un diálogo necesario e interdisciplinar.

3. Reflexiones acerca de una propuesta de investigación que relacione la contabilidad con el tributario

Las reflexiones acerca de la interdisciplinariedad en la investigación contable, desde la perspectiva del tributo, permite establecer que la contabilidad convive entre tensiones que son también para el investigador contable, el cual debe desafiar los paradigmas existentes frente al discurso predominante de la contabilidad financiera. Asumir que la realidad no es independiente de la experiencia del sujeto, lleva a considerar que la realidad también depende de la experiencia del investigador. Es por esta razón que se recoge el interrogante planteado por Hopwood (2007) ¿Cómo la contabilidad puede relacionarse e interactuar con otras fuentes de información corporativa?

Una interpretación de la realidad contable se logra desde la perspectiva fiscal, pero la carga impositiva no es el único factor que influye en la contabilidad. Aquí no sólo se considera la participación del contable en la política fiscal, sino que también deben considerarse otros determinantes como los niveles de evasión fiscal, los reportes de impuestos, el impuesto efectivo pagado, el ahorro o beneficio fiscal, la relación interdisciplinar, multidisciplinar y transdisciplinar de la contabilidad.

Hanlon & Heitzman (2010) citan aspectos que deben considerarse en esta relación investigativa y que se observan sobre el objeto de la imposición fiscal en impuesto sobre la renta, como el papel informativo de la contabilidad de impuestos sobre la renta, las fuentes de las diferencias entre el resultado contable y el impositivo, una taxonomía de la literatura y la revisión de las pruebas, inferencias a partir de las diferencias de los libros de impuestos sobre las ganancias actuales y futuras, gestión de los ingresos a través de las cuentas de impuestos, la conformidad del libro de impuestos; así mismo se considera la evasión del impuesto y la teoría de la evasión de impuestos corporativos junto con la medición de la evasión de impuestos. Además, resaltan que el investigador contable debe participar en la formulación de la política fiscal, a sabiendas de que es el profesional que conoce con más profundidad la información, producto de la contabilidad financiera y tributaria.

Independiente de lo señalado, se pretendió realizar un aporte a la literatura

de la contabilidad, la fiscalidad y la tributaria desde la consideración de una realidad que requiere de estudio; este interés cuenta con varias aristas que constituyen un objeto por explorar desde el punto de vista interdisciplinar. Así mismo, se considera que existen elementos claves en esta perspectiva de investigación: el lenguaje como medio de comunicación del saber y el hacer disciplinar. Es así como se determina que la relación entre la disciplina contable y la tributaria se puede estudiar desde la perspectiva de la imposición en impuesto sobre la renta, constituyéndose en el impuesto más avanzado desde la perspectiva formal y de establecimiento de capacidad contributiva en el orden nacional e internacional.

Esta es una evidencia del acercamiento de un profesional contable a un tema de tipo tributario, donde se abandona la frontera disciplinar y se analiza un problema desde el escenario interdisciplinar. Lo expuesto corresponde a la búsqueda de una propuesta de investigación interdisciplinar que relacione la contabilidad y la tributación.

Conclusiones

Es importante poner de manifiesto el cambio que debe darse en el sujeto que genera el problema de investigación y que propone el nuevo enfoque de investigación contable; en este escenario no sólo emergen nuevos desafíos para la contabilidad como objeto de investigación, sino que también emergen porque el sujeto se transforma. Así se registran nuevos problemas de investigación para la disciplina contable. Uno de los muchos que podría considerarse está determinado por el acercamiento del sujeto que investiga, al diseño de la política fiscal. Por lo tanto, una mirada interdisciplinar de la contabilidad desde la perspectiva de los tributos, bien podría ser considerada desde las relaciones e interacciones de la contabilidad y el tributario: un diálogo necesario e interdisciplinar.

Todo este fenómeno sucede porque ambos conocimientos empezaron a manejar lenguajes diferentes y perdieron comunicación, hasta que llegamos a expresiones como “contabilidad es contabilidad y tributo es tributo”, pero resulta que los conocimientos involucrados deben entretenerse en función de un conocimiento contable mucho más asertivo y pertinente.

Referencias

Clemons, R., & Shelvin, T. (2016). The Tax Policy Debate: Increasing the Policy

- Impact of Academic Tax. *Journal of American Taxation Association*, 38(1), 29-37.
- Constitución política de Colombia, de 20 de julio de 1991, Gaceta Constitucional Núm. 116.
- Cruz de Quiñones, L. (2010). *Lecciones de Derecho tributario*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Decreto 2649, de 29 de diciembre de 1993, *Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia*, Presidencia de la República de Colombia.
- Decreto ley 624, de 1989, *Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Colombia*, Colombia.
- Decreto Reglamentario 2650, de 29 de diciembre 1993. *Por el cual se reglamenta el Plan único de cuentas para comerciantes*. Presidencia de la República de Colombia.
- Fundación IFRS. (26 de Octubre de 2016). *Conceptos generales y principios de NIIF para pymes*.
- Hanlon, M., & Heitzman, S. (2010). A review of tax research. *Journal of accounting and economics*, 50(2-3), 127-178.
- Hopwood, A. (1987). The Archeology of Accounting Systems. *Accounting, Organizations and Society*, 12(3), 207-234.
- Hopwood, A. (2007). Whither Accounting Research? *The Accounting Review*, 82(5), 1365-1374.
- Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior. (2002). *Flexibilidad y Educación Superior en Colombia*. Bogotá: ICFES.
- Laverde Toscano, E. (21 de Marzo de 1995). *El Tiempo*. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-279677>
- Ley 1314, de 13 de julio de 2009, *Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan*

las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Congreso de Colombia.

Ley 1607, de 26 de diciembre de 2012, *Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones*, Colombia.

Ley 43, de 13 de diciembre de 1990. *Reglamentaria de la Profesión de Contador Público*, Congreso de la República de Colombia.

Tamayo & Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica*. México: Noriega Editores.

Tamayo & Tamayo, M. (2011). *La interdisciplinariedad*. Santiago de Cali: Universidad ICESI.